PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS DE SERVICIO PARTICULAR ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. Nit. 860002534-0





	NTE						
OMADOR Juan	Mario Franco Mejia				TIPO DOC	C.C	71525447
RECCIÓN	Mario Franco Mejia		CIUDAD		TELÉFONO		
	Mario Franco Mejia				TIPO DOC	C.C	71525447
RECCIÓN	iviario Franco iviejia		CIUDAD		TELÉFONO	C.C	71323447
	Maria France Maile		CIODAD			C.C	71525447
NEFICIARIO Juan	Mario Franco Mejia				IIPO DOC	c.c	71525447
GENCIA DEL SE	GURO			PERIODO QU	JE CUBRE ESTE C	ERTIFICADO	
DESDE A L	AS I	HASTA A L	AS	DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
07/05/2022 00: DD/MM/AAAA		/05/2023 24 /MM/AAAA	:00 HORAS	07/05/2022 DD/MM/AAAA	00:00 HORAS	06/05/2023 DD/MM/AAAA	24:00 HORAS
DD/MIN/AAAA		//////////////////////////////////////		DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA	
NTERMEDIARIO				VALIDEZ DE	LA COTIZACIÓN		
ÓDIGO 337362 SEGUROS O	NOMBRE INTERME		% PART.				
5,502 52001050	NOTO ASISTENCIA ETDA	-	100	COTIZACIÓ	N VÁLIDA POR 3		Endario a Partir Cha de Expedición
				COTIZACIO	TOTAL OR 3	DEL PRES	ENTE DOCUMENTO
ATOS TÉCNICO	S						
		MODELO	2021		COLOR	DLATA	
-	10)///	MODELO	2021		COLOR		
LASE AUTON		MOTOR	MR20199174J 3N1AB8AE1ZY60	1057	CODIGO FASECOLE ZONA CIRCULACIÓ		
MARCA NISSAN		CHASIS		1057	ZONA CIRCULACIO	N	
IPO SENTRA	B18 EXCLUSIVE TP	ZUUUCC BAB AB	S R I / C I I C				
CCESORIOS							
DESCRIPCIÓ	N	VALOR	ASEGURADO	DESCRIPCI	IÓN	VALOR AS	EGURADO
NFORMACIÓN L	EGAL						
ra cotización no com	promete a la compañía	a al otorgamiento	del amparo respectivo	hasta tanto la com	nañía lo hava manifes	tado expresamente in	dicando la fecha de
ciación de vigencia,	con posterioridad al re	cibo en su domici	lio de la aceptación esc diferentes a los informa	crita por parte del t	omador.La presente c	otización está sujeta a	la no existencia de
novación, así como a	que no haya cambios e derecho de retirar y/o	en el estado del rie	esgo ni en la informació	n que sirvió de base	para el proceso de co	tización o renovación;	en caso contrarió la
•	•						
ODMA DE BACC					LIQU	JIDACIÓN DE PR	IMAS
orma de Pago	IA A 20 DIAC						
	A A SU DIAS				PRIN	MA	COP 1.612.563,13
					Л		
RANSF.BANCAR							
					(No	incluye IVA)	
RANSF.BANCAR	06/05/2022				(No	incluye IVA)	
	06/05/2022				(No	incluye IVA)	

PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS DE SERVICIO PARTICULAR ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Nit. 860002534-0





COD SUC | CO0011001 COMPAÑÍA 1309 SUCURSAL Bogotá 1 **PRODUCTO** Automoviles Individual PÓLIZA COTIZACIÓN 37048380 VERSIÓN **AMPAROS** SERVICIO VALOR ASEGURADO DEDUCIBLES **AMPAROS** Responsabilidad Civil Extracontractual 2.000.000.000,00 Gastos de Transporte por Pérdida total por Daños o Pérdida Total por Hurto HASTA 30 DIAS 1.800.000,00 30 Días Asistencia - Grúa 4 0,00 Asistencia - carro taller 4 0,00 4 Asistencia - conductor elegido 0,00 Pérdida Total del Vehículo por Daños 88.300.000,00 0 44.150.000,00 10% Min 1 SMMLV Pérdida Parcial del Vehículo por Daños Pérdida Total del Vehículo por Hurto 88.300.000,00 Pérdida Parcial del Vehículo por Hurto 61.810.000,00 10% Min 1 SMMLV Temblor, terremoto o Erupción volcánica 88.300.000,00 10% Min 1 SMMLV Amparo patrimonial No Asistencia Jurídica en Proceso Penal SI 0,00 Asistencia Jurídica en Proceso Civil SI 0,00

VIGILADO

PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS DE SERVICIO PARTICULAR ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. Nit. 860002534-0





COMPAÑÍA	1309	COD SUC	CO0011001	SUCURSAL	Bogotá 1	PRODUCTO	Automoviles Individual		
PÓLIZA [·			ı	COTIZACIÓN	37048380	VERSIÓN	1

BENEFICIARIO ONEROSO

Hacemos constar que la presente póliza queda endosada al beneficiario descrito en la carátula como primer beneficiario en caso de siniestro en cuanto al amparo de pérdida total daños y total hurto del vehículo automotor. La presente póliza será renovada automáticamente al vencimiento y no será revocada ni modificada sin previo aviso al beneficiario, con una antelación no menor a 30 días, mientras esté vigente el contrato con la entidad financiera.

RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

Sujeto a las Condiciones Generales de la póliza, las partes acuerdan renovar la póliza en forma automática a la fecha de su vencimiento, bajo las mismas condiciones de cobertura, actualizando los términos del seguro en cuanto a valores de prima, deducibles, límites y sublímites de acuerdo con las políticas de Zurich Colombia Seguros S.A., al momento del vencimiento, siempre y cuando no se haya producido comunicación en otro sentido por parte del asegurado, luego de haber sido informado de las condiciones de la renovación. En todo caso, no operara la renovación automática si con una antelación no menor a 10 días, antes del vencimiento de la vigencia en curso la aseguradora manifiesta su intención de no renovar.

% DE COBERTURA

La compañía asumirá el porcentaje de cobertura indicado en la carátula de la póliza en el amparo de Pérdida Parcial Daños o Parcial Hurto, cuando los daños o el hurto ocasionados al vehículo asegurado sean consecuencia directa de un accidente y/o eventos amparados por la presente póliza, en caso de no haberse indicado ningún porcentaje, se entenderá que el cliente aseguro el 100% de las coberturas de Pérdida Parcial Daños o Parcial Hurto del vehículo, para lo cual solo se aplicará el deducible determinado para cada amparo indicado en la carátula de la póliza el cual aplicara sobre el valor de la pérdida amparada.

Gastos de Transporte

Gastos de Transporte por Pérdida Total por Daños o Pérdida Total por Hurto: Mediante la presente cobertura, Zurich Colombia Seguros S.A. indemnizará los gastos de transporte o movilización temporal en que se incurra como consecuencia de un evento cubierto bajo los amparos de pérdida total daños o pérdida total hurto, hasta el límite diario de \$ 60.000,00 y/o hasta agotar el valor asegurado establecido en la carátula de la póliza y por un término no mayor a treinta (30) días calendario.

Gastos de Transporte por Pérdida Parcial por Daños: Mediante la presente cobertura, Zurich Colombia Seguros S.A. indemnizará los gastos de transporte o movilización temporal en que se incurra como consecuencia de un evento cubierto bajo los amparos de pérdida parcial daños, hasta el límite diario de \$ 60.000,00 y/o hasta agotar el valor asegurado establecido en la carátula de la póliza y por un término no mayor a catorce (14) días calendario.

CLAUSULA PARTICULAR AMPARO PATRIMONIAL:

ZURICH CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CUANDO NO SE CUMPLA CON LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS DE TRÁNSITO O SE CONDUZCA A UNA VELOCIDAD QUE EXCEDA LA PERMITIDA.

¿QUÉ NO CUBRE ZURICH BAJO EL AMPARO PATRIMONIAL?

CUANDO EL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR ASEGURADO SE ENCUENTREN EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, TOXICAS, HERÓICAS, NO CUBRIREMOS LOS DAÑOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO, PERO SI CUBRIREMOS LOS DAÑOS Y/O LESIONES QUE LE PUEDAS OCASIONAR A LOS TERCEROS.

¿QUÉ PASA SI EL VEHÍCULO ES FINANCIADO POR UNA ENTIDAD FINANCIERA?

CUANDO EN LA PÓLIZA SE HAYA DESIGNADO COMO BENEFICIARIO ONEROSO A UNA ENTIDAD FINANCIERA Y SE PRESENTE UNA PÉRDIDA TOTAL DAÑOS, SUJETO A LOS LÍMITES DE VALOR ASEGURADO Y DEDUCIBLE SE PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL BENEFICIARIO ONEROSO HASTA EL MONTO INSOLUTO DE LA DEUDA, EN CONSIDERACIÓN A QUE DICHA ENTIDAD TAMBIÉN TIENE INTERÉS ASEGURABLE SOBRE EL VEHÍCULO Y ESTÁ EXENTA DE RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL ASEGURADO.

PRIMERA. DEFINICIONES. ACCESORIOS NO ORIGINALES: Son aquellos accesorios que no son originales de fábrica y que han sido instalados en el vehículo asegurado por orden de su propietario. Mediante esta condición particular se extiende la definición de Accesorios No originales a bicicletas y/o patinetas del Asegurado, para las coberturas de Pérdida Total Hurto y Pérdida Total Daño sujeto a las demás cláusulas generales y particulares de la póliza contratada.

SIEMPRE Y CUANDO EL TOMADOR HAYA DECLARADO Y ASEGURADO LA BICICLETA Y/O PATINETA DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, COMO ACCESORIO NO ORIGINAL Y, EN TODO CASO, SUJETO AL ENVÍO Y RECEPCIÓN A CONFORMIDAD DENTRO DE LOS OCHO DÍAS SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE LOS DOCUMENTOS DE SUSCRIPCIÓN QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PARTICULAR "CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO", LAS CONDICIONES 1.2 Y 1.4 DEL CONDICIONADO GENERAL DE ESTA PÓLIZA QUEDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

"1.2 PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO POR DAÑOS LA COMPAÑÍA CUBRIRÁ LA PÉRDIDA TOTAL CUANDO LOS DAÑOS OCASIONADOS AL VEHÍCULO ASEGURADO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE O DE ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA. BAJO ESTE AMPARO TAMBIÉN SE CUBREN LOS DAÑOS CAUSADOS A ACCESORIOS NO ORIGINALES DEL VEHÍCULO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS HAYAN SIDO EXPRESAMENTE RELACIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y ESTÉN INCLUIDOS EN EL VALOR ASEGURADO.

SE CONFIGURA LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, CUANDO EL VALOR DE LA REPARACIÓN DEL MISMO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 75% DEL MENOR VALOR QUE RESULTE DE COMPARAR EL VALOR COMERCIAL Y EL VALOR ASEGURADO DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. ESTE CÁLCULO SE HARÁ TENIENDO EN CUENTA EL VALOR DE LOS ACCESORIOS NO ORIGINALES (DIFERENTES A BICICLETAS Y/O PATINETAS), QUE SE HAYAN ASEGURADO.

DE OTRO LADO, CON EFECTO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUSCRIPCIÓN A CONFORMIDAD, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL ASEGURADO, HASTA UN LÍMITE MÁXIMO DE \$ 5.000.000,00 , POR LA PÉRDIDA TOTAL DE LA BICICLETA Y/O PATINETA DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, QUE SE HAYA DECLARADO Y ASEGURADO, QUE SEA CONSECUENCIA DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES RIESGOS, SEAN O NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO: A) CHOQUE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO CONTRA UN AUTOMOTOR O CONTRA CUALQUIER OBJETO QUE SE ENCUENTRE EN LA VÍA O CONTRA PEATONES Y ANIMALES; B) IMPACTO DE CUALQUIER OBJETO CONTRA LA BICICLETA Y/O PATINETA ASEGURADA.

SE CONFIGURA LA PÉRDIDA TOTAL DE LA BICICLETA Y/O PATINETA, CUANDO EL VALOR DE LA REPARACIÓN DE LA MISMA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 75% DEL VALOR CONTEMPLADO EN LA FACTURA DE COMPRA. EL VALOR INDEMNIZABLE DE ESTA COBERTURA ESTARÁ SUJETO A DEDUCIBLE DEL 15%.

LA COBERTURA SE OTORGA A BICICLETAS Y/O PATINETAS DE MÁXIMO DOS (2) AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y CUYO VALOR DE COMPRA SEA SUPERIOR A 0,5 SMMLV"

PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS DE SERVICIO PARTICULAR **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.** Nit. 860002534-0



COTIZACIÓN

COMPAÑÍA	1309	COD SUC	CO0011001	SUCURSAL	Bogotá 1	PRODUCTO [Automoviles Individual		
PÓLIZA [`			ı	COTIZACIÓN	37048380	VERSIÓN [1

null

"1.4 PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO POR HURTO LA COMPAÑÍA AMPARA LA DESAPARICIÓN PERMANENTE DEL VEHÍCULO ASEGURADO O LA DESAPARICIÓN DE PARTES O PIEZAS QUE CONFIGUREN UNA PÉRDIDA IGUAL O SUPERIOR AL 75% DEL MENOR VALOR QUE RESULTE

DE COMPARAR EL VALOR COMERCIAL Y EL VALOR ASEGURADO AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, COMO CONSECUENCIA DE HURTO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES: SIMPLE, AGRAVADO O CALIFICADO TIPIFICADOS ASÍ EXPRESAMENTE EN EL CÓDIGO PENAL Y NORMAS COMPLEMENTARIAS, EXCLUYENDO OTRAS CONDUCTAS, ENTRE ELLAS TODAS LAS FORMAS DE ESTAFA Y ABUSO DE CONFIANZA, SE CUBREN ADEMÁS BAJO ESTE AMPARO LOS DAÑOS CAUSADOS A ACCESORIOS NO ORIGINALES DEL VEHÍCULO, SIEMPRE QUE TALES ACCESORIOS HAYAN SIDO EXPRESAMENTE RELACIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y ESTÉN INCLUIDOS EN EL VALOR ASEGURADO.

EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE SE HARÁ TENIENDO EN CUENTA EL VALOR DE LOS ACCESORIOS NO ORIGINALES (DIFERENTES A BICICLETAS Y/O

DE OTRO LADO, CON EFECTO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUSCRIPCIÓN A CONFORMIDAD, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL ASEGURADO, HASTA UN LÍMITE MÁXIMO DE \$ 5.000.000,00 , POR LA PÉRDIDA TOTAL DE LA BICICLETA Y/O PATINETA DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, QUE SE HAYA DECLARADO Y ASEGURADO, QUE SEA CONSECUENCIA DE HURTO CALIFICADO DE ACUERDO CON SU DEFINICIÓN LEGAL DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO. EL VALOR INDEMNIZABLE DE ESTA COBERTURA ESTARÁ SUJETO A DEDUCIBLE DEL 15%.

LA COBERTURA SE OTORGA A BICICLETAS Y/O PATINETAS DE MÁXIMO DOS (2) AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y CUYO VALOR DE COMPRA SEA SUPERIOR A 0,5 SMMLV. "

TERCERA: EXCLUSIONES APLICABLES A LOS AMPAROS DE PÉRDIDA TOTAL HURTO Y PÉRDIDA TOTAL DAÑO DE BICICLETA Y/O PATINETA DECLARADA Y ASEGURADA COMO ACCESORIOS NO ORIGINALES

EN ADICION A LAS EXCLUSIONES QUE LE SEAN APLICABLES CONTENIDAS EN EL CONDICIONADO GENERAL, SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE

COBERTURA LOS SIGUIENTES EVENTOS:
- BICICLETA Y/O PATINETA OUE NO CUENTEN CON FACTURA COMERCIAL O OUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO

• BICICLETA Y/O PATINETA QUE SALGAN DE FÁBRICA SERIADOS Y EN LOS CUALES EL NÚMERO DE SERIE SEA ILEGIBLE, HAYA SIDO ALTERADO O NO SE PUEDA IDENTIFICAR.

DAÑO O HURTO DE ACCESORIOS DE BICICLETA Y/O PATINETA (SEAN O NO ORIGINALES) TALES COMO, PERO, NO LIMITADOS A: ESPEJOS, PORTA PAQUETES, SOPORTES, EQUIPOS DE AUDIO, PROTECTORES, FORROS.

- BICICLETA Y/O PATINETA QUE NO HAYAN SIDO DECLARADA EXPRESA Y CORRECTAMENTE POR EL TOMADOR.

CUARTA: CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO

EL INICIO DE LAS COBERTURAS DE PÉRDIDA TOTAL HURTO Y PÉRDIDA TOTAL DAÑO DE BICICLETA Y/O PATINETA DECLARADA COMO ACCESORIO NO ORIGINAL EN ESTA PÓLIZA, ESTARÁ SUJETA AL ENVÍO Y RECEPCIÓN A CONFORMIDAD DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE SUSCRIPCIÓN, LOS CUALES DEBEN ENVIARSE AL CORREO ELECTRÓNICO LAURA.AJIACO@ZURICH.COM

- FACTURA COMERCIAL DE LA BICICLETA Y/O PATINETA A SER ASEGURADA.
 2 FOTOS DE LA BICICLETA Y/O PATINETA, UNA DONDE SE EVIDENCIE LA ESTRUCTURA Y LA OTRA DONDE SE MUESTRE EL SERIAL O
- TARJETA PROPIEDAD CUANDO EN LA FACTURA NO SE PUEDA EVIDENCIAR LA PROPIEDAD DE LA BICICLETA Y/O PATINETA POR PARTE DEL ASEGURADO.

EN EL EVENTO EN QUE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS NO SEAN RECIBIDOS A CONFORMIDAD POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. EN EL EVENTO EN QUE LOS DOCUMENTO ANTENIONMENTE SENALADOS NO SEATOR RECIBIOS A CONTONMENTATE DE LA COMPANIA, SE ENTENDERÁ EL DESESTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE ASEGURAMIENTO DE ESTOS ACCESORIOS NO ORIGINALES Y DARÁ DERECHO AL TOMADOR A OBTENER LA DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA PAGADA POR ESTE CONCEPTO, PARA LO CUAL EL TOMADOR DEBERÁ ENVIAR LA RESPECTIVA SOLICITUD A LA COMPAÑÍA ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA AL CORREO SOLICITUD RESPECTIVA SOLICITUD A LA CON ELECTRÓNICO ATENCIONCLIENTE@ZURICH.COM

EXTENSIÓN DE COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTE AMPARO TAMBIÉN SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS, LESIONES PERSONALES Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO NOMBRADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CAUSADOS POR EL USO DE BICICLETA Y/O PATINETA.

SUBLIMITE DE LA COBERTURA \$ 5.000.000,00 POR EVENTO

BENEFICIOS ESPECIALES

Veinticuatro (24) lavados gratis al año siempre y cuando coordines el servicio de recogida y entrega con nuestro aliado "Alfred" o el que se

designe por la Compañía para tal fin.

Servicio de conductor ilimitado y gratis para el mantenimiento del vehículo en la red de talleres y marcas de nuestro aliado "Alfred" o el que se designe por la Compañía para tal fin. El costo del mantenimiento lo asume el asegurado.

Precios especiales en talleres certificados "Alfred.

Cinco por ciento (5%) de descuento en gasolina en estaciones de Terpel mientras el vehículo asegurado sea conducido por un conductor de nuestro aliado "Alfred".

Este servicio aplica dentro del perímetro urbano en las siguientes ciudades de Colombia:

Cundinamarca: Bogotá, Chía, Cajicá, Sopo, La Calera, Tabio, Zipaquirá, Tocancipá, Madrid, Mosquera, Funza. ചാത്രായ പ്രത്യാവം, വിവര്, പ്രവ്യാവം വര്യാവം, വര്യാവം, വര്യാവം, വര്യവായം, വര്യവായം, വര്യവായം, വര്യവായം, വര്യവായം, Antioquia: Medellín, Envigado, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, La Estrella, Retiro, Llano Grande, Rio Negro, Guarne. Valle: Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Jamundí. Costa: Barranquilla y Cartagena.